



CONCÓN, 15 MAY 2024

1690

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TENIENDO PRESENTE: Ingreso N°130 de fecha 10/04/24 del Depto. de Rentas. Certificado de Zonificación N°318 de fecha 08/05/24 y N°294 de fecha 05/04/24 de la Dirección de Obras. Fotocopia de Rut de empresa del SII. Fotocopia de C.I. de Manuel Andrés Rodríguez López. Repertorio N°18781, Contrato de compraventa de fecha 23/12/22. Repertorio N°15190, Constitución de sociedad de fecha 17/10/22. Diario Oficial de fecha 07/11/22. Repertorio N°16787, Reducción parcial a escritura pública de fecha 18/11/22. Croquis de ubicación. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía de la fachada. Consultar situación tributaria de terceros del SII. Direcciones modificadas del SII. Certificado N°123 de fecha 10/05/24 de la Municipalidad de Viña del Mar. Estado cuenta corriente, derechos de aseo domiciliario. Correo electrónico de Rentas el día 13/05/24.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.-

| | |
|-------------------|---|
| OTÓRGUESE PATENTE | COMERCIAL PROVISORIA |
| AL CONTRIBUYENTE | INVERSIONES MEDITERRÁNEO LTDA. |
| RUT | 77.677.057-4 |
| GIRO | ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS. |
| DOMICILIADO EN | CALLE LAS PELARGONIAS N°843, OFICINA 801 Y 802, CONCÓN |
| ROL | 6018-41, 6018-42 |



El pago de la patente del 1er. semestre 2024, fue realizado en la Municipalidad de Viña del Mar según Certificado N°123/24.

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA JULIANA ESPINOSA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

EAO/NAN/jca.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ D.A.F.
- ❖ Fomento Productivo
- ❖ D.O.M.
- ❖ Departamento de Rentas

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

